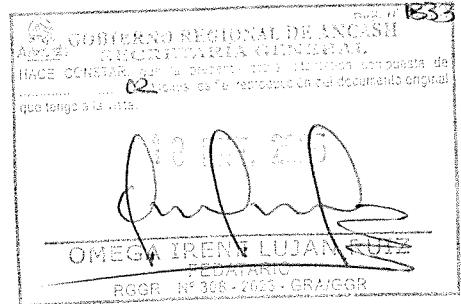
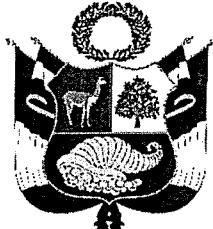


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 006-2025-GRA/GGR

Huaraz, 03 de enero de 2025

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 182-2023-GRA/GGR de fecha 20 de marzo 2023, el Oficio N° 4457-2024-ME/GRA/DREA/UGEL-Hz.D de fecha 20 de diciembre de 2024, el Memorándum N° 1640-2024-GRA-GRDS de fecha 31 de diciembre de 2024 y el Informe N° 0005-2025-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 03 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21º literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de “Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 182- 2023-GRA/GGR de fecha 20 de marzo de 2023, se designa a la Abogada Erika Cristhel Pérez Gloria en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, nivel remunerativo F4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la citada funcionaria y brindar el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo de continuarse con la designación en el cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, con Oficio N° 4457-2024-ME/GRA/DREA/UGEL-Hz.D de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz, remite la propuesta de un profesional para ser considerado en el cargo de Director de Sistema Administrativo II del Área de Asesoría Jurídica Ugel Huaraz, siendo atendida su petición a través del Memorándum N° 1640-2024-GRA-GRDS de fecha 31 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien a su vez remite dicha propuesta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash para la evaluación y/o calificación correspondiente;

Que, con Informe N° 0005-2025-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 03 de enero de 2025, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del Abogado Julio César Marchena Valdiviezo, con respecto a la calificación para cargos o puestos, informa que: *“De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional JULIO CÉSAR MARCHENA VALDIVIEZO cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Director de Sistema Administrativo II del Área de Asesoría Jurídica Ugel Huaraz y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública”*;

Que, por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** de la Abogada Erika Cristhel Pérez Gloria en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 182-2023-GRA/GGR, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones en la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al abogado **JULIO CÉSAR MARCHENA VALDIVIEZO**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

~~GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH~~

~~ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PA  
GERENTE GENERAL REGIONAL~~

1333

SE, GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN GENERAL  
HAZ CONSTAR que la propuesta para licencias comprendida de  
02 (dos) folios, es la que se refiere en el documento original  
que fingo a la vista



OMEGA IRENE LITTAU RIZQ  
FEDARIO  
R.G.D. N° 333-2013-GRANFOR  
11-01-2013